

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS15/2

31 de agosto de 1995

(95-2524)

Original: inglés

JAPÓN - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de los Estados Unidos

A petición de la Oficina del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales, se distribuye la siguiente comunicación, de fecha 28 de agosto de 1995, dirigida por dicha Oficina a la Delegación Permanente de la Comisión de las Comunidades Europeas y a la Misión Permanente del Japón.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de los Estados Unidos comunica por la presente al Órgano de Solución de Diferencias que, dado su interés comercial sustancial en la cuestión, los Estados Unidos desean ser asociados a las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas al amparo del párrafo 1 del artículo XXII del GATT de 1994 en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 24 de agosto de 1995 (WT/DS15/1) con el título de "Japón - Medidas que afectan a la compra de equipo de telecomunicaciones".

Los productores estadounidenses tienen un gran interés en el abastecimiento del mercado japonés de equipo analógico móvil. Además, el Gobierno de los Estados Unidos es parte del acuerdo que sirve parcialmente de base a la solicitud de celebración de consultas presentada por las Comunidades Europeas.